

Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 15 de abril de 1992. — Número 76

Página 1.121

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 10 de febrero de 1992 por la que se descalifica vivienda de protección oficial 1.122
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en La Encina (Santa María de Cayón) y Güemes (Bareyo) 1.122

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes alta tensión números 14/92, 12/92 y 10/92 .. 1.122
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes números 16.425 y 16.361 1.122
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido 1.124

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes muebles 1.125

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Carrejo-Santibáñez.— Subasta de aprovechamientos forestales 1.126
- Junta Vecinal de Santullán.— Subasta de arbolado 1.127

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Deudores a la Recaudación General 1.127
- Puente Viesgo.— Elevar a definitivo el presupuesto general para 1992 1.131
- Santillana del Mar.— Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1992 1.132

4. Otros anuncios

- Santander.— Aprobar proyecto reformado de vial de ensanche, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la carretera que va de la nacional Santander-Oviedo al barrio de Adarzo, en Peñacastillo; inicio de los trámites de expropiación forzosa y modificación de los tramos afectados, y aprobar inicialmente la modificación del plan general en los terrenos de la finca Iberotanagra 1.132
- Camargo.— Licencia de obras para instalación de un depósito de gas propano 1.133
- Pielagos.— Aprobar definitivamente el proyecto de obras de urbanización de ocho parcelas 1.133

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 125/89 . 1.133

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 9/89 y 18/90 . 1.134
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 160/88 1.134
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Madrid.— Expediente número 332/76 1.135
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Madrid.— Expediente número 246/89 1.135
- Audiencia Provincial de Santander.— Expedientes números 41/92, 70/92, 44/92 y 7/92 1.135

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

J. SECC. REGIMEN INTERICR

DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER

D.P.39003

CANTABRIA

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-3/72, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Santiago Montequi Nogués de la vivienda sita en Santander, calle Canalejas, número 93, piso 2.º izquierda;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 596, sección 1.ª, folio 189 y finca número 47.343;

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 1975 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Santiago Montequi Nogués.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, febrero de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/15437

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Preciado Soto, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Encina (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 23 de marzo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/28689

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Gloria San Emeterio Cuesta, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Güemes (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 23 de febrero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/23480

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 14/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Unquera, municipio de Val de San Vicente.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varios bloques de viviendas de «Construcciones Hermanos García Alonso», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 37 metros.

Origen: Apoyo sin número de la línea de media tensión Abaño-Unquera Norte.

Final: C. T. I. Escuelas.

Centro de transformación:

Denominación: Escuelas.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.134.940 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de marzo de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/26222

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 12/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, Cazaña.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un grupo de locales comerciales y oficinas, promovidas por «Parque Integral La Albericia», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 80 metros.

Origen: C. T. 17 y C. T. Los Timoteos.

Final: C. T. C. Gutiérrez Solana.

Centro de transformación:

Denominación: Gutiérrez Solana.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.761.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas,

en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de marzo de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/26221

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 10/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Elechas, municipio de Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Alimentar el centro Fleischman (particular) y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 190+19 metros.

Origen: El Astillero-Elechas.

Final: C. T. I. Hermanos Cobo.

Centro de transformación:

Denominación: Hermanos Cobo.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.519.730 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de marzo de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/24915

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Anuncio: Otorgamiento del permiso de investigación «Fonfría», número 16.425

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por Resolución de fecha 11 de febrero de 1992, se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Nombre: «Fonfría».

Expediente número: 16.425.

Recursos a investigar: Turba y otros (sección «C»).

Superficie otorgada: 8 (ocho) cuadrículas mineras.

Términos: Tudanca y Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 11 de febrero de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/19973

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Servicio de Minas

Anuncio: Admisión definitiva de solicitud de concesión directa de explotación «Quintanilla», número 16.361

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión directa de explotación.

Número: 16.361.

Nombre: «Quintanilla».

Recursos: Arenas silíceas (sección «C»).

Superficie: 8 cuadrículas mineras.

Términos: Valderredible (Cantabria) y Pomar de Valdivia y Cezura (Palencia).

Peticionario: Don Manuel Estébanez García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los que podrá examinarse el expediente (proyecto general y E. I. A. - Estudio de Impacto Ambiental), en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 12 de enero de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/19974

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA, U.R.E. 39/03.

De conformidad con el art. 104.3 de la O.M. de 23-10-86, por medio del presente:

NOTIFICA a INMOBILIARIA CANTABRO-ASTUR, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio nº 88/1909, en virtud de la Providencia de Apremio dictada en Santander a 30 de Septiembre de 1.985 y 21 de Octubre de 1.988, certificaciones nº 88/22186 y 88/31836, contra el deudor INMOBILIARIA CANTABRO ASTUR y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

DECLARO EMPARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda posterior izquierda en la sexta planta, letra B, del edificio número cinco, en Reinosa, Avenida Cantabria, Urbanización Los Encuentros, de ochenta y seis metros diez decímetros cuadrados.

INSCRITA.— Al Libro, 62. Folio, 96. Finca, 7.085

Vivienda posterior izquierda en la tercera planta, letra B del edificio en Reinosa, avenida Cantabria, Urbanización Los Encuentros, de noventa y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados.

INSCRITA.— Al Libro, 62. Folio, 116. Finca, 7.105

IMPORTE del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de Diferencias de cotización del Régimen General, por principal, 33.733 ptas; por recargos, 6.746 ptas; por costas estimativas, 25.000 ptas. TOTAL, 65.479 PTAS.

RECURSOS: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de OCHO DIAS siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y el art. 148 de la O.M. de 23-10-86.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este Edicto.

Torrelavega a 27 de marzo de 1992

RECAUDADOR



JAVIER MARTINEZ VELASCO

92/31191

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/701.387. Deudor: Don Manuel Prieto Casanueva. Período: 1/81-12/87. Importe: 926.277 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/406.468. Deudora: Doña Carolina Rivas López. Período: 1/80-12/87. Importe: 607.968 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el

«Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 6 de marzo de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/26456

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño (Cantabria),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: «Fredys, S. C.». Municipio: Villaescusa. Período: 7/91. Importe: 130.232 pesetas.

Nombre: «Mecanizados y Componentes, S. A.». Municipio: El Astillero. Período: 7/91. Importe: 1.179.855 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se citó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 24 de febrero de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de las deudoras con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condi-

ciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A las citadas deudoras se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan las interesadas, éstas serán declaradas en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 26 de marzo de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/30624

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación. Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes muebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. JOSE MARIA MADRAZO HERRERIA, con D.N.I. 13728556, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 13 de Mayo de 1.992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes que podrán ser examinados en la lavandería propiedad del deudor, sita en el Barrio El Arco número 32 de Noja (los bienes número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8) o en la "Lavandería Cratos", sita en el Barrio Ancillo de Argoños (el número 7), previo acuerdo con el depositario D. Jose María Madrazo Herrería (C/ General Mola nº 117 de Laredo), hasta el día anterior al de la subasta.

LOTE A ENAJENAR

Descripción y valoración

BIEN NUMERO 1) Máquina lavadora, marca Volund, modelo 120L eléctrica, matrícula 714550935. Valor: TRESCIENTAS CINCO MIL PESETAS (305.000).

BIEN NUMERO 2) Máquina lavadora, marca Volund, modelo 90L, matrícula 706548/550. Valor: DOSCIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS (217.000).

BIEN NUMERO 3) Máquina lavadora, marca Volund, modelo 90L, matrícula 706548/569. Valor: DOSCIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS (217.000).

BIEN NUMERO 4) Máquina lavadora, marca Volund, modelo 90L, matrícula 706548/578. Valor: DOSCIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS (217.000).

BIEN NUMERO 5) Una máquina centrífuga, marca Volund, modelo HE-59, matrícula 750527736. Valor: DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (210.000).

BIEN NUMERO 6) Una máquina secadora, marca Volund, modelo TU-350 eléctrica, matrícula 771550608. Valor: DOSCIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS PESETAS (211.500).

BIEN NUMERO 7) Un rodillo plancha, marca Volund, modelo V-180 S eléctrico, matrícula 796545248. Valor: DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (256.500).

BIEN NUMERO 8) Una máquina de limpieza en seco, marca Suprema, modelo MS-810 Special, matrícula S-3898403400. Valor: CIENTO TREINTA MIL PESETAS (130.000).

Derechos del deudor sobre los bienes: Los derivados de la propiedad de los mismos.

Valoración del derecho: UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (1.764.000).

Cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes: NINGUNA.

Tipo para la primera licitación: UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (1.764.000). Impuestos indirectos excluidos. en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará el siguiente tipo de subasta, correspondiente al setenta y cinco por ciento del que rigió en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: UN MILLON TRESCIENTAS VEINTITRES MIL PESETAS (1.323.000).

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes muebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1q.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2q.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la ineffectividad de la adjudicación.

3q.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
Más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4q.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.

5q.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de este impuesto, que grava la transmisión de aquellos), correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1895, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30) y subsidiariamente de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6q.- Conforme a lo regulado en el artº 148.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

7q.- No existen cargas o gravámenes registrales que deban quedar subsistentes con posterioridad a la enajenación.

8q.- Los deudores y acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, o a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

i) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

ii) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

iii) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

iv) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa será requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



Santander, a 28 de Marzo de 1992
EL JEFE ADJUNTO DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION,

Fdo.: Juan Jose Rojas Torre

92/32033

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBÁÑEZ

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 1.360 árboles de eucalipto con 359 metros cúbicos de madera, pertenecientes al concesionario «José Rasines Reyoso», en el monte de estos propios denominado Carrejo-Santibáñez, número 3 del Catálogo.

Tipo de licitación: 1.470.000 pesetas al alza.

Duración del contrato: Hasta el 1 de agosto de 1992.

Forma de pago: En el momento de la adjudicación definitiva de esta subasta.

Garantía provisional: 3% que importa 44.100 pesetas.

Garantía definitiva: 5% del importe del remate.

Mejoras: 15% del importe de la adjudicación a favor de la Comisión Provincial de Montes que se ingresará, una vez adjudicado el aprovechamiento, en la sucursal del Banco de España.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de diez a trece horas y su apertura se realizará a las dieciocho del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo después de esta primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número, con carné de identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número..., de fecha... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Carrejo a 9 de marzo de 1992.—El presidente (ilegible).

92/26574

JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN

Subasta de arbolado

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados, inclusive, del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se celebrará en la Sala de Juntas del pueblo de Santullán, municipio de Castro Urdiales, a las doce horas, la subasta de aprovechamiento de eucalipto del monte Buscanillo, número 45 del C. U. P., perteneciente a este pueblo y que a continuación se reseña:

Número 1: Consorciantes, herederos de don José Fernández; lugar, El Encinal; eucaliptos, 207; metros cúbicos, 79, y pesetas, 286.000.

Número 2: Consorciante, don Dionisio Arregui Méndez; lugar, carretera del Pico; eucaliptos, 3.171; metros cúbicos, 582, y pesetas, 2.100.000.

Número 3: Consorciantes, herederos de doña Mercedes Cruz Luque; lugar, La Esprilla; eucaliptos, 291; metros cúbicos, 42, y pesetas, 186.000.

Los pliegos se harán por orden correlativo al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concurrentes o por haber sido desestimadas todas las proposiciones y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, el cuarto día hábil a contar del siguiente de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que la celebrada y anunciada en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Santullán, en horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las once horas del día de la subasta.

Esta subasta se regirá de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos.

El precio señalado como base de licitación se entiende a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación del aprovechamiento. Todos los gastos de este anuncio, así como cualquier otro relacionado con la presente subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., con documento nacional de identidad número..., bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de... metros cúbicos de eucalipto, ofrece por la parcela sita en..., del monte Buscanillo número 45 del C. U. P., la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Santullán, 21 de febrero de 1992.—Firma ilegible.

92/25588

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por encontrarse AUSENTE A LAS HORAS DEL REPARTO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTOS	AÑOS	IMPORTE
068676	Aurano Gutierrez M Dolores	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
014915	Alcibarri Cebo Jose M	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
025416	Alguacil Mendoza Felix	IMCV	87	4.725,-
068277	Alonso Garcia Gonzalo	IMCV	87	4.725,-
015182	Alonso Tames Carlos V	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
024173	Alvarez Peña Eliseo Manuel	IMCV	87	630,-
078426	Año Martin Manuel	IMCV	87-88-89-90-91	46.435,-
032080	Andros Vazquez Manuel	IMCV	87	4.725,-
071313	Aizpina Carral Gemesindo	IMCV/Multas/B. Inmuebles B. Inmuebles cert.	87-88-89-90-91	35.208,-
073373	Arguello Gabaldon Emilio	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
005478	Arriola Perez M Angeles	IMCV	87-88-89-90-91	25.035,-
023639	Bernardo Diaz Carlos	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
016189	Benito Arnado Juan Mariano	IMCV/Multas/Radic. 2ª	87-88-89	18.205,-
056340	Borja Jimenez Ana Maria	IMCV	87-88-89-90-91	42.550,-
024577	Cabezas Arambarri Joaquin	IMCV	87	4.725,-
020143	Cagigas Portilla Arturo Angel	IMCV/Multas	87-88-89-90-91	27.720,-
018311	Cagigas Tausia Dameso	IMCV	87-88	3.410,-
023171	Calvo Arenas Jose Antonio	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
015142	Camara Elena Jose Fernando	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
026117	Caro Antolin Antonio	IMCV	87-88-89-90-91	51.020,-
060246	Castano Solano Eugenio	IMCV	87-88	9.735,-
016462	Castaneda Trueba Jose Antonio	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
020752	Castañeda Herrero Jose	IMCV	87-88-89-90-91	65.255,-
025520	Casta Saiz Ignacio	IMCV	87-88	9.550,-
060078	Quenca Lopez Isabel	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
020948	Quervo Mier Fco Javier	IMCV	87-88-89-90	20.000,-
012515	Questa Martinez M Oliva	IMCV/C. Especiales	87-88-89-90	24.711,-
068579	Diaz Beceiro Jesus E	IMCV	87	1.680,-
054515	Diaz Calleja Angel	IMCV/Parros	87-88-89-90-91	20.845,-
052379	Diaz Lopez Eduardo	Radicación 1ª-2ª	87-88	9.870,-
015181	Diego Diaz Leoncio	IMCV/Parros	87-88-89	8.725,-
030275	Dueñas Cuevas Juan J	IMCV	87-88-89-90-91	25.585,-
059648	Espino Quemas Ramon Antrosio	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
059897	Estaben San Euterio Antonio	IMCV/B. Alcaldía	87-88-89-90-91	14.310,-
020414	Fajoo Perez Jose Miguel	IMCV/B. Alcaldía/Multas	87-88-89-90-91	52.045,-
061606	Fernandez Abel Isidro	IMCV/L. Fiscal Ind./ Radicación 2ª/B. Inmuebles	87-88-90-91	76.012,-
059864	Fernandez Gomez Juan Jose	IMCV	87-88-89-91	22.000,-
064402	Fernandez Hoyo Claudio	IMCV	87-88-90-91	25.720,-
026550	Fernandez Padraza Antonio	IMCV	87-88-89	2.000,-
073308	Francos Perez Maria Isabel	IMCV/Multas	87-88	6.725,-
017613	Gala Cadelo Pedro	IMCV/Multas/L. Fiscal Ind	87-88-91	125.530,-
010177	Garay Isa Jose L	IMCV	87-88-91	15.310,-
025717	Garcia Benitez Ramon	IMCV/B. Inmuebles	87-88-89-90-91	96.917,-
029007	Garcia Escandon Gerardo	IMCV	87	4.725,-
047856	Garcia Ruiz Manuel	IMCV	87	4.725,-
018562	Gascón Santamaria Margarita	IMCV	87-88-89-90	20.000,-
030496	Gomez Cagigas Roberto	IMCV	87	9.450,-
019890	Gomez Garcia Benjamin	IMCV/B. Inmuebles	87-89	13.472,-
072255	Gomez Gutierrez Benito	IMCV	87	10.080,-
014191	Gomez Gutierrez Jesus Maria	IMCV	87-88-89-90-91	5.720,-
013723	Gomez Hoz Luis Fco	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
016307	Gomez Muñoz Jesus M	IMCV/Plusvalía/B. Inmueb	87-88-89-90-91	130.968,-
028873	Gomez San Euterio Samuel	IMCV	87	12.600,-
068373	Gomez Sierra Samuel	IMCV	87-88	21.685,-
015198	Gonzalez Diego Alejandro	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
062555	Gonzalez Gosti Rosa Maria	IMCV	87-88	3.410,-
013727	Gonzalez Madraza Francisco	IMCV	87-88	3.410,-
028686	Gutierrez Diaz Fco Javier	IMCV	87-88	2.130,-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTOS	AÑOS	IMPORTE
037545	Quiñones García Eugenio	IMCV/Multas	87	2.180,-
069867	Quiñones Oruña Jose Ramon	Radicación 1º	87	3.315,-
051288	Hernandez Gonzalez Dolores	IMCV	87	4.725,-
015392	Herrera Herrera Manuel	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
070636	Hoyal Tescon Daniel	IMCV	87-88	3.810,-
021367	Ibañez Luis Jose	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
015297	Iglusias Fuentes Francisco J	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
061153	Irizarbal Lopez Juan	IMCV	87-88-89-90-91	11.440,-
051332	Jean Cansar Maria Pilar	IMCV	87	1.680,-
015090	Jenaro Alvarez Jose R	IMCV	87-88-89-91	20.320,-
017228	Jimenez Rodriguez Juan Manuel	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
013364	Labrada Fernandez Jose Maria	IMCV	87-88-89-90	29.590,-
063420	Lastra Crespo Arnaldo	Radicación 1º/L.Fiscal Ind	87	14.229,-
001522	Lavin San Celadorio Juan R	IMCV/B.Immuebles cert.	87-88-89-90	33.992,-
035861	Laya Ramos Jose Luis	IMCV	87	4.725,-
025852	Lopez Lavid Fernando	IMCV/B.Immuebles/Multas/Perros.	87-88-89-90-91	48.667,-
013940	Lopez Teran Mariano	IMCV	87-88	25.970,-
024588	Lopez Toca Miguel Angel	IMCV	87-88-90-91	20.710,-
022543	Losa Garcia Honorio	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
017851	Maestro Lopez Serafin	IMCV	87-88-89-90	20.000,-
014831	Martinez Dominguez Alfonso	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
054719	Martinez Hernandez Vicente Calado	IMCV/Perros	87-88-89-90-91	32.970,-
022852	Martinez Hernandez Vicente Cala	IMCV	87-88-89	18.170,-
015050	Martinez Suarez Jose	IMCV	87-88-89-90-91	54.630,-
037849	Metacos Garcia Julian	IMCV/Multas	87-90	19.750,-
015265	Mayora Rodriguez Lucio G	IMCV/L.Fiscal Ind. Multas.	87-88-89-90-91	42.306,-
059938	Mayoral Cercada Jose L	IMCV	87-88-89-90-91	49.200,-
032407	Maya Larrea Juan Jose	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
015112	Mazon Haro Jose Luis	IMCV/L.Fiscal Ind	87-88-89-90-91	78.123,-
026529	Mazon Haro Vicente	IMCV	87-88-91	15.310,-
071618	Melgosa Merzanado M Piedad	IMCV	87-88	9.590,-
057884	Merino Castro Jose M	Radicación 1º-2º	87	4.005,-
013149	Merino Rodriguez Jesus Foo	IMCV	87-88	9.530,-
024638	Montes Fernandez Francisco	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
055770	Montes Gomez Antonio Saturnino	IMCV/Multas	87-88-89-91	22.320,-
010208	Mora Perez Jose	IMCV/B.Immuebles	87-90-91	46.753,-
022358	Morano Perez Antonio	IMCV	87-88-89-90	20.000,-
013124	Mozo Toca Jesus	IMCV/Plusvalia	87-88-89-90-91	83.307,-
014522	Nieto Bezanilla Fernando	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
014184	Ocaña Ibañez Manuela	IMCV	87-88-89-90-91	18.620,-
016187	Ojegas Gomez Jose Luis	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
012987	Ondez Barquin Eudilio	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
052550	Ortega Ferreiro Manuel	Radicación 1º-2º	87-88-89-90-91	46.500,-
020732	Ortega Morales Carlos	IMCV	87	1.680,-
025698	Ortega Sacasa Jorge	IMCV/Multas/L.Fiscal Ind	87-88-89-90-91	286.283,-
014381	Oti Truaba Pedro	IMCV	87	11.760,-
012489	Palacios Castillo Jesus	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
014699	Palazuelos Salcines Amparo	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
025309	Paredes Rodriguez Francisco	IMCV	87-88-91	21.670,-
023836	Pascual Nieto Cesar Jose	IMCV/L.Fiscal Ind/Perros/Multas	87-88-89-90-91	129.475,-
014617	Peña Estebanez Antonio	IMCV	87-88-89	5.190,-
024272	Peña Perez Agustin	Prop. Urbana	87	1.875,-
052563	Peña Seiz Ramon	Radicación 1º-2º/ B. Inmuebles.	87-88-89-90-91	26.798,-
027038	Peña Sanchez Jose	IMCV	87	1.680,-
059982	Peñes Sopena Jesus	IMCV	87	4.725,-
015863	Perdiguero Gomez Juan Manuel	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
023087	Perez Guerra M Angeles	IMCV	87-88-89-90-91	13.220,-
000010	Perez Luengo Gabriel	IMCV/B.Alcaldia/ L.Fiscal Ind.	87-88-89-90-91	88.359,-
020710	Perez Vazquez Miguel	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
014845	Pesquera Peña M Luisa	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
012880	Pevuelta Fernandez Manuel M	IMCV/Perros	87-88-89-90-91	15.000,-
020884	Piestre Avin M Josefa	IMCV	87-88-89-90-91	38.080,-
073321	Rivas Esteban Alfredo	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
012727	Rubio Blanco Angel	IMCV/B.Immuebles	87-88-89-90-91	90.946,-
020975	Ruiloba Fernandez Manuel	IMCV/L.Fiscal Ind/ B. Inmuebles	87-88-89-90-91	155.550,-
020300	Ruiz Requena Rafael	IMCV/Multas	87-90	16.080,-
023054	Ruiz Rodriguez Angel	IMCV	87-88	3.410,-
058009	Sainz Varanda Sainz Miguel A	IMCV/C.Especiales/ Radicación 1º/B. Inmuebles	87-88-89	29.642,-
010737	San Martin Claremont Justo	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
059559	Sanchez Lopez Maria Begoña	IMCV	87-88-89-91	20.320,-
013263	Sandoval Sanchez Enrique	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
052623	Sanz Paz Carmen	Radicación 1º	87	5.865,-
015440	Sierra Ibarrola Francisco J	IMCV/L.Fiscal Prof./ Radicación 2º.	87-88-89-90-91	79.742,-
022649	Soledad Bedia Pedro	IMCV/Multas/L.Fiscal Ind	87-88-89-90-91	99.605,-
014167	Suarez Diaz M Teresa	IMCV	87-88-89-90-91	3.390,-
065558	Taja Rodriguez Casimiro	IMCV/Multas	87-91	23.820,-
010514	Teran Pontarilla J. Luis	IMCV/B.Immuebles/ Terrazas, Miredores	87-90-91	33.682,-
058426	Tennis Garcia Pablo	IMCV/Radicación 2º/ B. Inmuebles.	87-88-89	20.105,-
034762	Torcida Rodriguez Jose Luis	IMCV/C.Especiales	87-88	5.743,-
013484	Urena Peral Francisco	IMCV	87-88-89-90-91	20.855,-
072418	Vega Marques Dionisio	IMCV	87	4.725,-
023218	Vega Viota Justo F	IMCV/L.Fiscal Prof.	87-88-90	39.294,-
015395	Velasco Suarez Rafael	IMCV/Solares	87-88-89-90	17.826,-
058428	Vergara Perez Amalia	IMCV	87	1.680,-
001052	Villar Revilla Antonio	IMCV/Multas	87-88-89-90-91	64.835,-
016248	Villayas Poner Jose Antonio	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
012981	Zapata Alvarez Jose Manuel	IMCV/Multas	87-88-89-90-91	33.720,-

curso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha/ de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que/ puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma.

El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este EDICTO en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta, para que les represente y reciba/ las notificaciones a que hubiera lugar.

En Santander a trece de Abril de mil novecientos noventa y dos.



92/35200

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, cuyo domicilio actual es DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
17234	Abascal Aguirre, Manuel J.	I.M.C.V./L. Obras	87-88-89-90-91	16.030,-
41035	Abascal Sañudo, Santiago	I.M.C.V.	87	4.725,-
77721	Acoron Hermosura, Estralla	I.M.C.V.	87-91	10.445,-
17007	Acorra Fernandez, Jose Maria	I.B.I./I.M.C.V.	87-88-89-90-91	84.678,-
15349	Aedo Fernández, Francisco	I.M.C.V./L. Fiscal I.	87-88-89-90-91	307.108,-
20957	Agüedo Fernández, Sixto	I.M.C.V./Multas	87-88-89-90-91	19.720,-
3230	Agüedo Solana, Rufino	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89-90-91	117.048,-
22079	Alegria Santamaría, Vicente	I.M.C.V./L. Fiscal Radicación-2º Sem	87-88-89-90-91	81.837,-
62794	Alicia González, Rocio	Radicación-1º Sem	87	510,-
50859	Almonisa S.A.	I.M.C.V./L. Fiscal I.	87-88-89-90-91	313.577,-
14635	Alonso Benito, Fernando V.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
13208	Alonso Garcia, Gonzalo	B. Alcaldia/I.M.C.V.	87-88-90-91	17.310,-
27583	Alonso Martínez, Fernando	I.M.C.V.	87	4.725,-
19811	Alonso Terán, Carmen	I.M.C.V.	87	4.725,-
59802	Alonso Val, Ana M. Juana	I.M.C.V.	87	4.725,-
14835	Alvarez Prieto, Gerardo	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	35.030,-
59461	Alvarez Santamaría, Isaac	I.M.C.V.	87	4.725,-
23451	Alvaro Gil, Carmen	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	54.630,-
15266	Anievas Cortina, Esmeralda	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	13.980,-
12887	Arabaola Portilla, Joaquín F.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	20.430,-
61232	Arce Cansar, Luis Alfonso	I.M.C.V.	87-88-89-91	26.680,-
13206	Arenal Llata, Valentín	I.M.C.V./Multas	86 al 91	125.375,-
60061	Arenas Ibarra, Francisco	I.M.C.V.	87	4.725,-
52312	Arminio Lamedrid, Juan Jose	Radicación	87-88-89-90-91	11.328,-
30247	Arrarte Fuentes, José	I.M.C.V.	87-89-90	11.290,-
14872	Arriaran Carreras, Miguel	I.M.C.V./I.B.I./Multas	87-88-89-90-91	35.505,-
21460	Badejoz Hernandez, Eugenio	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
19258	Behamonde Moys, Francisco Javier	I.M.C.V./Plusvalia	87-88-89-91	13.372,-
66657	Barberan Cabria, Miguel	I.M.C.V./Plusvalia L. Fiscal I.	87-89	19.376,-
60810	Barcena Cabrero, Ana Mº	I.M.C.V.	87-88-89-91	20.320,-
36667	Barcena Rodriguez, Francisco J.	I.M.C.V.	87-88-89-90	20.000,-
16075	Barquín Orallana, Rafael	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	15.210,-
18463	Barrul Jimenez, José	I.M.C.V.	87-88-89-90	30.410,-
56034	Barrul Jimenez, Juan Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	43.800,-
73412	Benet Lantaron, Miguel Cesar	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	3.390,-
69587	Bermejo Gil, Mercedes	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
18523	Berzosa Ramirez, Pedro	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
26336	Bolado Castillo, Alfonso	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	14.675,-
12728	Bolado Cortés, Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
69752	Bolado Gil, Gervasio	Radicación-1º Sem Solares	87-90	5.238,-
14521	Bolado Rio, Mº Luisa	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	11.430,-
58697	Brahim El Ktini	I.M.C.V.	87	4.725,-
77346	Bravo Barata, Juan Manuel	I.M.C.V.	87-88-90-91	20.710,-
34865	Cagigas Gonzalez, Luis	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
60861	Cagigas Rives, Jesús Luis	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
59821	Calleja Ruiz, Pascasio	I.M.C.V./Urbana Cert	87-88-90-91	23.012,-
72259	Calvo Incera, Angeles	I.M.C.V.	87-89	9.735,-
61217	Calvo Vollaría, José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	5.720,-
13213	Campo Cossio Martinez, Carlos	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	3.390,-
59314	Campo Garcia, Angel	I.M.C.V.	87	4.725,-
71091	Campo González, Eduardo	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	38.080,-
22308	Camus Hedilla, Miguel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
8819	Canal Rodriguez, Concepción	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	37.024,-
58337	Canellas Arruche, José	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
70790	Cano Diaz, Juan	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
25838	Cañedo Cubas, Fernando	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	21.070,-
28513	Carus Pérez Peña, Joaquín	I.M.C.V./Perros	87	5.725,-
60438	Casas Gutierrez, Rosa M.	I.M.C.V.	87-89-90-91	20.855,-
18692	Casosal S.L.	L. Fiscal I./I.M.C.V.	87-90-91	122.401,-
15187	Castillo Cicero, M. Juliana	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
36704	Castillo diaz, Jose Manuel	I.M.C.V./Multas	87-88-89-90-91	34.730,-
46801	Castro Reigadas, Felix	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
1826	Casuso Revilla, José Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
60478	Cavia Loyos, Rafael	I.M.C.V.	87	4.725,-
20746	Cavia Pando, Pedro	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	38.080,-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria; podrán interponer los siguientes Recursos:

DE REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
60048	Cervera López, Juan Eduardo	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	826	Herrera Varón, Alfonso	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	43.800,-
30253	Chappe Moreau, Annie A.	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89-90-91	41.233,-	975	Herrero González, Luciano	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89-90-91	75.669,-
13974	Cheda Pescador, Juan Miguel	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89-90-91	52.421,-	23036	Hidalgo Fernández, Antonio	L. Fiscal/C. Espec. I.M.C.V./Ins.L. Obr	87-88-91	87.987,-
36715	Chocarro Toca, Santiago	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	75.115,-			Rad./Vigil./L. Fiscal	187-88-89-90-91	15.030,-
20402	Cifrián Palacio, Miguel A	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	17777	Hidalgo González, Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	65.819,-
27089	Cisneros Abascal, Pedro	I.M.C.V./Perros	87-88-89	6.680,-	20864	Higuera Udiás, Tomás	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	405.573,-
31709	Clus Yovana	Radicación-1º Sem	87	5.130,-			Toldos/I.M.C.V.		81.745,-
77719	Cobo Sánchez, Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	20971	Hijos Lantero, S.A.	I.B.I./Sobrefachades	87-88-89-90-91	12.600,-
12810	Comercial Adar S.A.	I.M.C.V.	87	1.680,-	14999	Hijos Lantero, S.A.	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89-91	118.007,-
59617	Corral Mora, Francisco Javier	I.M.C.V.	87-88	3.410,-	59850	Hoppe Garcia Torre, Gascón	I.M.C.V.	87	1.680,-
68900	Corta Saiz, José Mº	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	29.490,-	28722	Horra Puente, Manuel	I.M.C.V./L. Fiscal I.	87-88-89-90-91	4.725,-
15973	Cortazar Morilla, Enrique	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89-90-91	28.187,-	14225	Hosking Ramirez, Jorge Alfonso	Rad. /I.B.I.	87	4.725,-
18810	Cortés Duval, Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	41.030,-	27703	Hurtado Chacho, Victor	I.M.C.V.	87	4.725,-
22463	Cortés Jimenez, Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	31.440,-	60018	Ibañez Cabal, Lauro Julio	I.M.C.V./C. Espec.	87-88-89-90-91	27.730,-
22283	Cortezón Mier, María	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	73399	Ibarrondo Gallego, Javier I.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
13375	Cosío Rincón, Soledad	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	6878	Ibero Yanagra, S.A.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	63.555,-
1963	Costas Sánchez, Amparo	Radicación	87-88-89-90-91	4.650,-	30474	Ignacio Villegas, Matilde	I.M.C.V.	87	4.725,-
955	Cruz Mazo, Jose Manuel	I.M.C.V.	87-88-89	8.195,-	24590	Izquierdo Pozza, Francisco J.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
14695	Cuende Landa, Carmen	I.M.C.V./Radicación	87-88-89-90-91	90.702,-	13093	Jacome Surribas, Manuel	I.M.C.V.	87-88-89-90	35.920,-
14380	Cuesta Gandarillas, Teresa	L.Fiscal/L. Urbanist	87-88-89-90-91	25.720,-	48539	Jenaro Alvarez, José Ramón	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	6.170,-
39311	Cuevas Prieto, José Mº	I.M.C.V.	87-90-91	15.845,-	25616	Jimenez Escudero, Jesús	I.M.C.V./L. Fiscal	87-88-89-90-91	85.654,-
8213	Curras Prieto, Avelino	I.M.C.V./Prop.Urban	87-88-89-90-91	26.100,-	16977	Jimenez Jimenez, Angel	I.M.C.V./L. Fiscal	87-88-89-90-91	70.849,-
71216	Da Costas Fernández, Pedro L.	I.M.C.V.	87-88	9.590,-	10072	Jimenez Jimenez, José Jesús	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	54.310,-
14006	Damalia Villa, Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	18.518,-	59946	Jimenez Jimenez, Mariano	I.M.C.V./Multas		
15227	Dehesa Rodriguez, Isabel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-			Perros/L. Fiscal I.		
16672	Delgado Mazorra, José Luis	I.M.C.V.	87-88	9.590,-	16264	Jimenez Jimenez, Ricardo	I.B.I.	87-88-89-90-91	60.393,-
14973	Diaz Gallat, Jesús	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	17542	Jimenez Periañez, Rosa	I.M.C.V.	87	4.725,-
61658	Diaz Parra, Luis José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	61300	Jimenez Viana, Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
57688	Diaz Rodriguez, José	Radicación	87-88-89-90	20.400,-	12351	Labrador Fernández, Elsa F.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	13.220,-
53045	Diez Castro Castañeda, José Mº	Radicación-1º Sem			23778	Lanza Palacios, Fernando	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
69789	Diez Gomez, Felix Jesús	I.M.C.V.	87-90-91	15.845,-	59694	Lanza Palacios, Rosa Mº	Radicación		
35486	Diez Montero, Alfonso	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-			I.M.C.V./L. Fiscal	187-91	27.440,-
14889	Diez Roldán, Miguel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	38623	Lanza Ruiz, Santiago	I.M.C.V./C. Especial	187-88-89	24.487,-
20758	Diez Rozas, Concepción	I.M.C.V./L. Fiscal	187-88-89-90-91	76.820,-	19348	Lavin Ciarruolo, Manuel	I.M.C.V.	87-88-89	14.600,-
53763	Diez Vega, Ramón	I.M.C.V.	87-91	3.800,-	12590	Leal Fernández, José Carlos	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	42.350,-
61304	Domenech Greas, Juan	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	22113	Lema Magan, Sergio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
20372	Echevarria Gutierrez, María	I.M.C.V./Solares	87-88-89-90-91	59.979,-	48655	León Jimenez, Luis	I.M.C.V./Perros	87-88-89-90-91	35.778,-
14988	Echevarria Fernández, Eugenio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	71.100,-	14825	León Jimenez, Ramiro	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89-90-91	74.469,-
73388	Escobar Marroquín, José Mº	I.M.C.V.	87-88-90-91	20.710,-	14624	León Valdés, José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
57706	Esmea S.A.	Radicación-1º Sem	87	20.520,-	21798	Liaño Baldizán, José Manuel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
64353	Espinosa Montilla, Fidel	I.M.C.V.	87	10.080,-	19937	Liaño Ruiz, Carlos	B. Alcaldía/I.M.C.V.	87-91	11.350,-
20769	Estarreado San Segundo, M Pilar	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-	60947	Liaño Ruiz, Enrique	I.M.C.V.	87	630,-
21978	Estebanez Diego, Avelino	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-	57303	Liñero Fernández, Angel	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
70550	Estebanez Goñi, Miguel Angel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-	58539	Llan Jimenez, Manuela	I.M.C.V./I.B.I.		
61815	Estefanía Delgado, Francisco J	I.M.C.V.	87-88	9.590,-			Plusvalia	87-88-89-90-91	76.926,-
63429	Estudios Publicitarios Luis	Radicación	87-88-89-90-91	71.019,-	23439	Llana Sanchez, M. Josefa	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	68.210,-
23580	Exposito Muñoz, Juan Jose	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89	37.680,-	70604	Llano Pallardés, Alejandro	I.M.C.V.	87-89	9.590,-
2922	Fernández Alonso, Manuel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	15784	Lobo Mota, Nicolás	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-91	22.326,-
12094	Fernández Arriola, Celestino	I.M.C.V./I.B.I.	87	9.692,-	22934	Lonja Cont Carnes Derivados	I.M.C.V.	87	16.800,-
73195	Fernández Cimiano, M. Dolores	I.M.C.V./C. Espec.	87-88	18.022,-	39760	López Alvarez, José	I.M.C.V.	87	11.760,-
59615	Fernández Garnier, Isabel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	54686	López Dasilva, Roberto	I.M.C.V./Perros	87-88-89	14.590,-
14182	Fernández Llao, José Antonio	I.M.C.V./Multas			59366	López Garcia	B. Alcaldía/I.M.C.V.	87-88-89	19.600,-
		L. Fiscal I.	87-88-90-91	155.419,-	25526	López González, José	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
20237	Fernández Motos, Vicente	I.M.C.V.	87	14.805,-	29459	López González, Miguel Angel	I.M.C.V.	87-89-90-91	20.855,-
30692	Fernández Mariñas Glez, Raf	I.M.C.V.	87-91	5.270,-	16465	López Macías, José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
22468	Fernández Merino, Felicidad	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-	77753	López Martín Riva, M. Luz	I.M.C.V.	87	4.725,-
59014	Fernández Ortega, M. Isabel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	12372	López Martínez, Juan	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
12952	Fernández Ruiz, Constantino	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	61262	López Martínez, M. Adela	I.M.C.V./Multas		
26556	Fernández Vitorero, Juan Ramón	I.M.C.V.	87-88-89	2.000,-			L. Fiscal I.	87-88-89-90-91	42.701,-
16432	Fombellida Burques, Emilio J.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	20099	López Sánchez, Carlos	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
17053	Fuente Giron, Alejandro	I.M.C.V.	87	4.725,-	14580	López Torre, Victor	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
58355	Fuentes Pla, Roberto	I.M.C.V.	87	4.725,-	60162	Madrazo Cano, Rosa Mº	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
61362	García Castillo, José Carlos	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	22569	Madrazo Mena, José Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	16.410,-
77338	García Cifrián, Francisco J.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	3.390,-	22224	Maestegui Pedrosa, Rosario	I.M.C.V.	87-88-89	5.190,-
69824	García Fernández, M. Angeles	Radicación-1º Sem	87	1.800,-	52521	Mantilla Callejo, Araceli	Rad/Cort. I.B.I.	87-89	4.199,-
19403	García Galian, Pedro	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	17729	Marcano Gutierrez Mérida, M.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
12929	García González, Feliciano	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-	24748	Marina Cantábrico	I.M.C.V.	87-88-89-90	42.550,-
18109	García Martín, Eladio	I.M.C.V.	87	4.725,-	536	Martín Martín, Francisco	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89	18.127,-
23860	García Martínez, Antonio	L. Fiscal I/I.M.C.V	87-88-89-90-91	67.191,-	44391	Martín Martín, Francisco J.	Rad/Cort.I.M.C.V.	87-88-89-90-91	29.841,-
69823	García Pozo, Ricardo	Radicación-1º Sem	87	6.360,-	15575	Martín Pérez, Enrique	I.M.C.V./L. Fiscal	88-89-90-91	34.643,-
25655	García Ruiz, Jesús	I.M.C.V./Multas	87-88-89-90-91	27.720,-	1526	Martín Sánchez, José R.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
68428	García Sánchez, José Ignacio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	54.630,-	18019	Martínez Hoz, Bernardino	I.M.C.V.	87	10.080,-
17957	García Zorrilla, Virginia	I.M.C.V./Arriendo P.	87-88-89	38.080,-	52530	Martínez Iñigo, Restituto Y	Rad/Cort. L. Fiscal I.	87-88-89-90	63.389,-
17681	Gejo Nieto, José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	19745	Martínez Lezcano, Antonio José	I.M.C.V.	87	10.080,-
14774	Gervás Fernández, Nemesio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-	27843	Martínez Liñero, Ricardo	I.M.C.V./Multas		
21281	Gil Gutierrez, Santiago	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	53.140,-			C. Especiales	87-88-90-91	70.906,-
12376	Gomez Ayllón, Caledonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	16596	Martínez Peral, Fernando	I.M.C.V./Perros	87-88-89	6.680,-
62877	Gomez Cossio, Mateo	I.M.C.V./C. Especial	87-88	10.675,-	69917	Martínez Rodriguez, Pedro S.	Rad/Cort. L. Fiscal I.		
56078	Gomez Collado, José Luis	I.M.C.V./L. Fiscal I.	87-88-89-90-91	85.649,-			Prop. Urban./Vigil.	87-89	38.198,-
57748	Gomez Crespo, José	Radicación	87-88-89-90-91	3.645,-	23832	Martos Arjona, Juan	I.M.C.V.	87	4.500,-
18313	Gomez Garcia, Enrique	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	77722	Maiza y Fonteneda, S.C.	I.M.C.V.	87-90	19.280,-
59630	Gomez Gomez, Miguel Angel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	34158	Hazarrasa Alvear, Soledad	I.M.C.V.	87-90	10.125,-
60352	Gomez Lastra, José Urbano	I.M.C.V.	87	4.725,-	49037	Mazón Cruz, Eugenia	I.M.C.V./I.B.I.	87-90-91	28.482,-
13097	Gomez Martínez, Ana Mº	I.M.C.V./Multas	87-88-89-90-91	13.310,-	22515	Mazón Fernández, José Manuel	I.M.C.V./Multas	87-88-89-90-91	29.720,-
69601	Gomez Miranda, Angel Gabriel	I.M.C.V./Multas	87-90	6.725,-	19800	Medina Sánchez, Juan José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	38.080,-
14965	Gomez Mora, M. Asunción	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	94.695,-	23107	Melero Gutierrez, José	I.M.C.V.	87-89-90-91	21.340,-
20836	Gomez Palazuelos, Angel Fidel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	19.290,-	14808	Mendez Canal, José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
22103	Gomez Quevedo, Pedro	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	15372	Menendez Rodriguez, Jesús M.	I.M.C.V./Multas	87-88-89-90-91	13.310,-
69838	Gomez Rodriguez, Mº Mar	Radicación-1º Sem			17592	Menocal Santamaría, Eloy Cirian	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89-90	22.239,-
15309	Gomez Rodriguez, Rodrigo	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-	7825	Merino Cifrián, José	I.M.C.V.	87	4.725,-
14128	Gomez Samos, Francisco	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	36.840,-	7894	Merino Vallejo, Luis	I.B.I./I.M.C.V.	88-89-90-91	349.212,-
26582	Gomez Tallitu, Santos	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89	7.304,-	62704	Mijancos Herrera, José Venanc.	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
20064	Gomez Ullate Vergara, Pablo L.	I.M.C.V.	87	4.725,-	58907	Mises Salas, José Manuel	I.M.C.V.	87-88	3.410,-
24835	Gonzalez Alonso, M. Isabel	I.M.C.V.	87-88	11.320,-	72235	Moncalian Ledn, Francisco J.	I.M.C.V.	87	10.080

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
14693	Pérez Blanco, M. Angeles	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
72907	Pérez Camus, Ascensión	I.M.C.V.	87-89-90-91	20.855,-
69954	Pérez Climent, Estefania	Radic./ L. Fiscal I.87		24.118,-
44836	Pérez collantes, Fernando	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
21364	Pérez Fernández, José Alberto	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	47.570,-
15210	Pérez Fernández, Luis Manuel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.440,-
44774	Pérez González, M. Piedad	I.M.C.V.	87	10.080,-
57942	Pérez Heras, Juan José	Radicación	87-88	1.336,-
58646	Pérez León, Antonio	I.M.C.V.	87-88-89	19.465,-
26398	Pérez Montejo, José Manuel	I.M.C.V.	85-87	6.150,-
17892	Pérez Pérez, Braulio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	36.840,-
13008	Pérez Pérez, Cesar	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
16068	Perrote Loma, Miguel A.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
77220	Pila Martínez, José Joaquín	I.M.C.V.	87	1.050,-
24532	Prieto Aguilera, M. Carmen	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
24559	Pombo Abarca, Pedro	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
72063	Pombo Chares, M. Jesús	I.M.C.V.	87	3.544,-
17814	Prieto González, Jesús	I.M.C.V.	87-88-89-90	20.000,-
51668	Pronosa S.A.	I.M.C.V./L. Fiscal	87-88-89-90-91	61.122,-
19114	~Puentes Otero, Carlota	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
13584	Raba Bedia, Cefarino	I.B.I./I.M.C.V.	87-90-91	19.201,-
20735	Ramírez Jimenez, Adolfo	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	23.902,-
23168	Ramón Cabezas, Juan Luis	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
18884	Ramos Vera, José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
77754	Recio Gallego, Felipe Bonifacio	I.M.C.V./Radicac-1º L. Fiscal P.	87-89	11.500,-
12796	Revilla González, Manuel	I.M.C.V.	87-88	19.180,-
31966	Rey Escapa, M. Carmen	I.M.C.V.	87-88	6.455,-
16711	Rey Herrán, Julio	I.M.C.V.	87-88-89	10.090,-
71880	Río Pastor, M. Paz	I.M.C.V.	87	4.725,-
13587	Rodrigo Mata, Manuel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
25268	Rodrigo Pérez, Juan Miguel	I.M.C.V.	87	4.725,-
77351	Rodríguez Acavedo, A. Manuel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
20679	Rodríguez García, Francisco	I.M.C.V.	87-89-90-91	20.855,-
25651	Rodríguez García, M. Carmen	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
15345	Rodríguez García, M. Nieves	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
72809	Rodríguez Hernández, José Julio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
72879	Rodríguez Marcos, Montserrat	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
56051	Rodríguez Morales, Heriberto	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	18.085,-
14769	Rodríguez Roiz, Jesús Fernando	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
20992	Rodríguez Roldán, Emilio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
60733	Rodríguez Sagrado, M. Begoña	I.M.C.V.	87-88-89	14.600,-
12788	Rodríguez Trueba, M. Carmen	I.M.C.V.	87-88	3.410,-
14156	Rodríguez Castaneda, M. Dolores	I.M.C.V.	87-88	3.410,-
52597	Rodríguez Gutiérrez Agudo, Jes	Radicación	87-89-89-90	95.200,-
15954	Rodríguez Pescador, Juan José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
21815	Roiz Maíllo, Ascensión	I.M.C.V.	87-88-89-90	20.000,-
26099	Roldán Estián, Avelina M. Jesús	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	20.000,-
14100	Roll Villagre, Ezequiel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
18280	Romero Álvarez, José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
12550	Roncal Puertas, Pedro	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
12695	Rosillo Fernández, José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	14.035,-
15343	Rotaeché Alvarez, Inés	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	46.715,-
58877	Ruiz Arneiz, Francisco	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	51.440,-
14834	Ruiz Arriba, Frco. José	I.M.C.V.	87	3.150,-
14557	Ruiz Dosal, José A.	I.M.C.V.	87	1.680,-
50065	Ruiz García, María Ana	Radicación-1º Sem	87	6.885,-
37053	Ruiz López, Carlos	I.M.C.V.	87	4.725,-
59355	Ruiz Muñoz, José Luis	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	53.040,-
73306	Ruiz torices, Felix	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
15344	Saiz Calderón, Jesús Z.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
23977	Salazar Motos, Antonia	I.M.C.V./Multas	87-88-89	24.600,-
21483	Sameno Breña, Rafael	I.M.C.V./Viv. Sunt.	87-88-89-90	4.641,-
18129	San Román Ruiz, Juan Jesús	I.M.C.V./Multas	87-88-89-90-91	45.940,-
14839	Sánchez Aparicio, José	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
15335	Sánchez García, José Luis	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	13.220,-
2515	Sánchez González, Fermín	Radicación	87-88-89-90-91	53.460,-
41663	Sánchez González, Tomás	I.M.C.V./Plusvalía Terrazas, Miradores	87-90	8.700,-
72678	Sánchez González Fierro, M. J	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
705588	Sánchez Hoyo, M. Milagrosa	I.M.C.V.	87	6.405,-
36948	Sánchez Ortiz, Manuel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	3.390,-
65584	Sánchez Sendino, Jesús	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	38.080,-
61355	Sangrones Mateo, Natalia	I.M.C.V./Multas	87-89-90	8.725,-
59498	Santiago Cavadas, Mario	I.M.C.V.	87-88-90-91	4.610,-
10474	Santos García, Victor Manuel	I.M.C.V./I.B.I.	87-88-89-90-91	26.122,-
21834	Santos Toca, Bernardino	I.M.C.V./I.B.I.	87-91	66.214,-
14564	Santoyo Blanco, Ana	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
21009	Sanz Esteban, Guillermo	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	31.970,-
60368	Sauquillo San Emeterio, Luis E.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
12541	Sebrango Briz, José J.	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
31579	Sebrango Campo, Francisco S.	I.M.C.V.	87	12.600,-
8010	Selles González, José Miguel	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
22901	Seoane Calvo, Angel	I.M.C.V.	87-88-89-90	14.535,-
58048	Setián Fernández, Amalia	Radicación-1º Sem	87	6.652,-
22459	Setián Lavín, Jesús	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	11.290,-
59693	Setián Quintanilla, Eduardo	I.M.C.V.	87-88-89	14.600,-
18597	Sierra Centoya, Juan José	I.M.C.V.	87-88-89-91	60.797,-
13804	Sierra Obregón, M. Cristina	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
31177	Silvén Justo, Marina	Radicación	87-88-89-90-91	11.861,-
61371	Sobrao Diaz, Cecilia	I.M.C.V./L. Fiscal	87-88-91	33.832,-
23712	Sogord Castro, José Ramón	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
22553	Solar San Mauro, Alfonso	I.M.C.V.	87-88-89-90	21.080,-
59531	Solar Solar, Amalio	I.M.C.V.	87	4.725,-
21590	Soler Enguadano, Enrique	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	41.850,-
31136	Sordo Ortega, José	Radicación-1º Sem	87	4.009,-
72104	Tapia Torre, M Jesus	I.M.C.V.	87-88	9.590,-
70040	Texse	Radicación-1º Sem	87	12.575,-
50560	Teja Saiz, José Luis	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
17889	Toca González, José Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	91.440,-
13345	Toca Mazorra, José Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	51.440,-
58373	Toca Reigadas, Alberto	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
25659	Toralbo Ponce, Purificación	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
20973	Torres Martínez, M. Araceli	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
45628	Trab. Florestales Bada	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
29713	Trio Zabala, Fernando	I.M.C.V.	87-89	9.450,-
8032	Trueba Fernández, J. Antonio	I.M.C.V./I.B.I.		
31857	Ugarteburu González, M. José	Terrazas, Miradores	87-88-89-90	51.649,-
34235	Valle González, Miguel	I.M.C.V.	87-88-89	5.190,-
75959	Vallejo Toca, M. Raquel	I.M.C.V./L. Fiscal	87-88	1.680,-
14930	Varela Moro, Emilio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	13.719,-
58576	Vargas Barrul, Amador	I.M.C.V.	87-88	15.365,-
14853	Vaz Cuencas, Milagros	I.M.C.V.	87-88	3.410,-
14241	Vega Hazas García Lago, Luis	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
13367	Vereda Abril, Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	3.390,-
17998	Vidal Diaz, José M. Angel	I.M.C.V.	87-88-89	5.720,-
14837	Vila Haya, María Carmen	I.M.C.V.	87-88-89	14.600,-
15234	Villa García, Juan Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	9.310,-
63169	Villar Fernández, Eugenio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	25.720,-
26097	Villoria Urriago, M. Isabel	I.M.C.V.	87	4.725,-
17473	Vitoria Sánchez, Angel Carlos	I.M.C.V./L. Fiscal I.	87-89-90-91	25.720,-
15441	Zamora García, José Antonio	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	31.780,-
21469	Zapardiel García, Alicia	I.M.C.V.	87-88-89-90-91	51.440,-
16281	Zorrilla Gutiérrez, Olga	I.M.C.V./C. Especial	87-88-89-90-91	25.720,-
61391	Zugatis Cheveux, Enrique	I.M.C.V.	87	11.102,-
				1.050,-

glamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

DE REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma.

El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este EDICTO en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de los bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta, para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar.

En Santander a trece de Abril de mil novecientos noventa y dos.



92/35201

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR - EL RECEPTOR, están comprendidas en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTOS	AÑOS	IMPORTE
036045	Albajara Fernandez Juan Jose	IMCV	87-88-89-91	20.320,-
015123	Alonso Lanza Augusto	IMCV	87-88-89-91	13.945,-
073223	Alonso Sanchez Fernando	IMCV	87-88-90	5.410,-
007691	Ampan Garcia Tomas	Radicación 1º	87	13.860,-
054409	Anguello Herrera Pedro	IMCV/Perros	87-88-89	8.190,-
015378	Arriaga Gil Constantino	IMCV/B. Inmuebles	87-88-89-90-91	16.484,-
016955	Arroyo Alvarez M Camun	IMCV/Multas	87-88-89-90-91	13.310,-
013018	Arroyo fernandez M Argulus	IMCV	87-88-89-90	20.000,-
000577	Balbes Gutierrez Milagros	IMCV/Multas	87-88	6.725,-
020586	Barrio Sordo Manuel	IMCV	87	4.725,-
008222	Bedia Vega Valentin	IMCV	87-88	9.590,-
006675	Bodogas Delgado Encarnación	IMCV/Multas	87-89-90-91	29.915,-
022226	Bolado Gonzalez Santiago	IMCV	87-88-89-91	18.700,-
040165	Bolivar Guerra Homusio	IMCV	87-88	12.115,-
015452	Bustillo Alvarado Francisco J	IMCV	87-88-90-91	7.530,-
041452	Cabello Canal Modesto	IMCV	87-88-89	5.190,-
018657	Cabeza Martinez Juan Carlos	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
070555	Cagigas Rey Aranzazu	IMCV	87	1.680,-
015010	Campo zavaleta Francisco	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
012575	Camuzano Goño Juan Jose	IMCV/B. Inmuebles	87-88-89-90-91	22.381,-
012554	Carrera Mendez Rufino	IMCV	87-88-89-90	7.190,-
012631	Ceballos Garcia M Jesus	IMCV	87-88-89-90-91	14.035,-
025255	Cebrecos Guinea Angel	IMCV/Multas	87-89	8.725,-
061392	Criado Gomez Antonio	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
024421	Diaz Garcia Amalia	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
043234	Dieguez Solar Arturo	Utiliz. Maquina/IMCV	87-88-89-90	22.660,-
077738	Diez Prieto Maria Esther	IMCV	87	10.080,-
072225	Diez Ruiz Roman	IMCV	87	10.080,-
018405	Diez Vega Gutierrez Pedro Jero	IMCV/L.Fiscal In	87-88-89	33.207,-
020718	Doval Sainz Juan Manuel	IMCV/IMCVuert	87-88-89	12.450,-
061306	Duval Perez Aurora	IMCV	87-90-91	15.845,-
015417	Eguiluz Ibarrodo Sabino	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
058299	Fernandez Garcia Maria	IMCV	87-88	12.115,-
060279	Fernandez Gonzalez M Jose	IMCV	87	4.725,-
027239	Fernandez Martinez Francisco	IMCV	87-88-89	14.600,-
015451	Fernandez Merino Miguel Angel	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
018448	Gago Otero M Cristina	IMCV	87-88	3.410,-
015043	Gallat Vivar Rosalia	IMCV	87-88-89-90-91	35.000,-
014332	Garcia Garcia Fidal	IMCV	87-88	9.735,-
014810	Garcia Gonzalez Rosa Maria	IMCV/Multas	87-88-89-90-91	34.820,-
014991	Garcia Otero M Argulus	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:
LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Re-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTOS	AÑOS	IMPORTE
027278*	García Pérez Antonio	IMCV/L.Fiscal Ind	87-88-89-90-91	166.621,-
027658	García Toca Manuel	IMCV	87	4.725,-
014654	García Torru Arado Manuel	IMCV	87-88-89-90-91	30.306,-
015208	García Ursogüin Candido	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
015163	Gilperez Casado Antonio	IMCV	87-88-89-90-91	14.840,-
018430	Gómez Argülo José Manuel	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
018249	González Bada José Antonio	IMCV/Multas	87-88-89-91	32.580,-
028334	González González Angel José	IMCV	87-88-89-90	20.000,-
014812	Gutiérrez García José	IMCV/Multas	87-88-89-90	17.065,-
027388	Gutiérrez Lanza Angel	IMCV	87	4.725,-
015373	Gutiérrez Sánchez Andrés	IMCV	87-88-89-91	20.855,-
012313	Herrero Amigo Juan C	IMCV/Multas	87-88-89-91	9.190,-
021883	Higuera Fuente Francisco	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
046102	Ibarra Balbotín Marcos	IMCV	87-88-90-91	4.610,-
023212	Inzañuri Queto Carmen Lucía	IMCV	87	1.680,-
022042	Izquierdo Alonso Pedro	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
010071	Jiménez Escudero Florencio	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
014238	Jiménez Jiménez Ramon	IMCV	87-88-89-90-91	28.775,-
024958	Lamuzabal Lumeiro Manuel	IMCV	87-88-90-91	20.710,-
012346	Lastro Pardo José A	IMCV	87-88-89-90	20.000,-
016538	Lazaro San Eneoterio Marcodes	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
015306	Lopez Vallejo Emilio	IMCV	87-88-89-91	20.320,-
068885	Lopez Gomez Maria	Radicación 1ª/B. Inmueble	87	2.254,-
060773	Lopez Montes Clara Maria	IMCV	87	4.725,-
077733	Lopez Ruiz Jose Maria	IMCV	87	4.725,-
071282	Losada Moruno Maria Carmen	IMCV	87-88-89-90-91	46.715,-
015195	Lozano Perez Julian	IMCV/Multas/Solaris/ C. Especiales/Radicación 1ª Radicación 2ª	87-88-89-90-91	139.415,-
015458	Madariaga Aguirre Francisco J	IMCV	87-88-89-91	7.310,-
061964	Madrazo Garcia Maria Angeles	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
022208	Monreal Garcia Jose Luis	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
070013	Moruno Garcia Miguel	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
022470	Moure Lopez Jose	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
061282	Mühlach Vega Manuel	IMCV/Multas	87-91	5.680,-
013653	Nava Fernandez Jose Alberto	IMCV	87-88-89	5.190,-
016179	Navanuel Saiz M Pilar	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
012746	Ocariz Idigoras Jose	IMCV	87-88-89-90-91	63.940,-
028718	Olavarría Velez Sebastián	IMCV/B. Inmuebles/ L. Fiscal. Ind.	87-89-90	69.008,-
015118	Ortega Seoane R. Javier	IMCV	87-88	9.590,-
014807	Ortega Seoane Ricardo J	Bando Alcaldía/IMCV	87-88	22.665,-
013022	Pascual Alonso Juan Jesus	IMCV/B. Inmuebles	87-88-89-91	32.802,-
027706	Perez Amozarroy Julio Alfonso	IMCV	87-88-89-90-91	54.600,-
007980	Perez Barja Angel	IMCV/L.Fiscal Ind	87-88-89-91	17.024,-
078309	Perez Escudero Pedro	IMCV	87-88-89	14.600,-
012666	Piedrahíta Alonso Emilio	IMCV	87-88-89-90-91	40.750,-
013254	Pombo Abarca Alfredo	IMCV	87-88-89-90-91	26.715,-
016833	Pombo Abarca Felipe	IMCV	87-88-89	16.330,-
060300	Pombo Alles Jose Antonio	IMCV	87-88-89-90-91	17.710,-
049711	Presmones Incera Isidro	IMCV/B. Inmuebles	87-91	10.608,-
071068	Prieto Gil Maria Jose	IMCV	87-90	7.080,-
017210	Ramos Alvarez Jose Luis	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
015006	Rasinos Perez Manuel	IMCV	87-88-89-90-91	10.730,-
040022	Raballado Rumayor M Pilar	IMCV	87-88-89	14.600,-
014747	Reglero Ruiz M Jose	IMCV	87-88	3.410,-
010054	Reyna Muñozuri Jose Luis	IMCV	87-88-89-90-91	40.090,-
012350	Ricaldo Toraya Jose A.	IMCV	87-88-89-90-91	18.620,-
015157	Rodriguez Collado Jose L.	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
058708	Rojas Peña Dolores	IMCV	87	1.680,-
029470	Ruiz Inmencio Julian	IMCV	87	4.725,-
016543	Ruiz Nanciaras Pedro	IMCV/B. Inmuebles	87-88-89-90-91	41.303,-
013353	Salmon Caballos Lucas	IMCV	87-88-89-91	7.310,-
063855	Salmon Ortiz Jose R	IMCV	87-88-89-90-91	25.720,-
015292	Sánchez Gomez Bogaña	B. Alcaldía/IMCV	87-88-89-90-91	30.720,-
068221	Serna Bolado Rodolfo	IMCV	87-88-89-90-91	8.200,-
061225	Serna Valle Marcelino	IMCV/ O. Municipales	87-88	16.050,-
073338	Solar Gonzalez Manuel	IMCV	87-89-90-91	20.855,-
024194	Somarrriba Iglesias Francisco F	IMCV/L.Fiscal Ind	87-88-89-90-91	161.721,-
045718	Soria Lopez Asensio	IMCV/O. Municipales	87-88-89-90-91	20.720,-
071691	Teran Pantarilla Jose Luis	IMCV	87-88-89-90-91	38.080,-
012866	Teran Pinedo Alfonso Jesus	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
015489	Torre Fuentecilla Julian	IMCV/Plusvalía/ B. Inmuebles.	87-88-89-90-91	115.008,-
013010	Trueba Gomez Amelio	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
012794	Urcelay Gomez Jose Antonio	IMCV	87-88-89-90-91	41.280,-
013595	Uriarte Calderán Jose	IMCV	87-88	9.590,-
072661	Vega Teran Jesus Moises	IMCV	87	4.725,-
011871	Velasco Garcia Rafaela	Mercados/IMCV/ B. Inmuebles	87-88-91	163.317,-
068971	Venero Carrera Ana Isabel	IMCV	87	1.680,-
068873	Venero Gomez Federico	Marquesinas/Sobrefachadas Radicación 1ª/Solares	87-88-89	32.126,-
019584	Viadero Martinez Jose Manuel	IMCV/B. Inmuebles/ L. Fiscal Ind.	87-88-89-90-91	66.801,-
012618	Villahoz Sanchez Marcelina	IMCV	87-88-89-90-91	9.310,-
019674	Vila Perez Antonio	IMCV	87-88-89-91	20.330,-
027762	Zorrilla Ulibarri Antonio	IMCV	87	4.725,-

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma.

El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este EDICTO en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en éste, para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar.

En Santander a trece de Abril de mil novecientos noventa y dos.



92/35198

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de febrero de 1992 el presupuesto general para el ejercicio económico de 1992 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 34 de fecha 17 de febrero de 1992, por término reglamentario, sin que se hubiere formulado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 18.697.200 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 9.224.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 26.250.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 504.800 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.848.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 20.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 78.024.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 19.122.727 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 17.935.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 765.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 36.388.873 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.712.400 pesetas.
- Total pagos: 78.024.000 pesetas.

Dicho presupuesto recoge dos operaciones de Tesorería concertadas con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con el siguiente detalle:

—Importe, 5.000.000 de pesetas (destino, obras pavimentación núcleos).

—Importe, 15.000.000 de pesetas (destino, construcción campo municipal de fútbol en Vargas).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

DE REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ambas operaciones aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», números 197, de 2 de octubre de 1991, y 34, de 17 de febrero de 1992, respectivamente.

Asimismo se aprueba la plantilla y relación de puestos de trabajo que a continuación se indica:

A) Funcionarios de carrera

Denominación de plaza: Secretaría-Intervención. Número de plazas: Una. Escala: B. Subescala: Administración General (cubierta).

Denominación de plaza: Auxiliar administrativo. Número de plazas: Una. Escala: D. Subescala: Administración General (cubierta).

Denominación de plaza: Portero-alguacil. Número de plazas: Una. Escala: E. Subescala: Administración General (cubierta).

B) Personal laboral fijo

Denominación del puesto: Limpiadora C. P. Vargas. Número de puestos: Uno. Titulación exigida: Estudios primarios (cubierta).

Denominación del puesto: Limpiadora parvularios. Número de puestos: Tres. Titulación exigida: Estudios primarios (cubiertas).

La totalidad de estas plazas se encuentran cubiertas reglamentariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y artículo 90.1 de la Ley de 2 de abril.

Puente Viesgo, 9 de marzo de 1992.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

92/26565

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de febrero de 1992, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado once, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 88.750.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 57.950.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 2.700.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.000.000 de pesetas.
 6. Inversiones reales, 32.825.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 3.925.000 pesetas.
- Total gastos, 192.250.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 39.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 8.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 31.900.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 86.250.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 21.600.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 5.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 192.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público que en la misma sesión se aprobó la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

Funcionarios

a) Con Habilitación Nacional:

Secretario: Una plaza.

Interventor: Una plaza (acumulada).

b) Escala de Administración General:

Subescala administrativa: Una plaza.

Subescala auxiliar: Una plaza.

Subescala subalterna: Una plaza.

c) Escala de Administración Especial:

Subescala técnica media: Una plaza.

Personal laboral

Limpiadoras: Dos plazas.

Oficiales oficios varios: Seis plazas.

Auxiliares de la Policía Municipal: Dos plazas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santillana del Mar a 23 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/29444

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, aprobó el proyecto reformado del vial de ensanche, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la carretera que va de la nacional Santander-Oviedo al barrio de Adarzo, en Peñacastillo, así como el inicio de los trámites de expropiación forzosa de los bienes afectados y la modificación de las superficies de aquellos afectados en la expropiación forzosa aprobada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 1989, según relación adjunta, iniciándose un período de información pública de quince días, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Relación que se cita

—Finca número 17: Herederos de don Lorenzo de Pablo. Calle San Fernando, 16-3, 7.º K. Superficie anterior, 270,00 metros cuadrados. Superficie necesaria, 81,40 metros cuadrados. Referencia catastral, P1-H0-F-287.

—Finca número 18: Don Gregorio y doña María del Carmen de Pablo Salas. Calle San Fernando, 16-3, 7.º K.

Superficie anterior, 135,00 metros cuadrados. Superficie necesaria, 188,40 metros cuadrados. Referencia catastral, 17-H1-F-194.

—Finca número 19: Don Gregorio y doña María del Carmen de Pablo Salas. Calle San Fernando, 16-3, 7º K. Superficie anterior, 111,00 metros cuadrados. Superficie necesaria, 267,40 metros cuadrados. Referencia catastral, P1-H0-F-295.

—Finca número 20: Don Antonio Barrado Sánchez. Barrio Adarzo, 15. Superficie de parcela, 154 metros cuadrados. Superficie construida de vivienda, 116 metros cuadrados. Superficie construida de garaje, 32 metros cuadrados. Referencia catastral, P17-H1-F-194.

Santander, 23 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/30904

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1992, acordó aprobar inicialmente la modificación del plan general en los terrenos de la finca Iberotanagra, que pasan a calificarse como suelo urbano, área de edificación abierta tipo D, así como la delimitación de una unidad de actuación sobre los citados terrenos, fijando asimismo el aprovechamiento medio de los sectores del suelo urbanizable. Con la aprobación de este acuerdo se inicia un período de información pública por espacio de un mes, según determina el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Santander, 1 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/33157

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don José Diego Fernández se ha solicitado licencia de obras para la instalación de un depósito de gas propano, en el barrio La Esprilla, s/n, del pueblo de Igollo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 18 de marzo de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/29985

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, ha acordado el aprobar definitivamente el proyecto de obras de urbanización presentado por don José Luis Gómez Altónaga, en representación de «Construdial, S. L.», referente a ocho

parcelas (56 A y B; 64 A y B; 70 A y B, y 75 A y B) en La Mina (Arce).

Contra este acuerdo se podrá interponer ante la propia Corporación y en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el recurso de reposición previsto en el artículo 52 de la Ley 7/1985 y en el 209 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y ello como trámite previo al recurso contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Piélagos a 11 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/19237

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 125/89

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 125/89, en reclamación de cantidad, promovido por «Desguaces Sago, S. A.», hoy «Comercial Sago, S. A.», contra don Ángel Aurelio Pérez Muñiz y en virtud de resolución de hoy se saca a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el vehículo que se dirá, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 27 de mayo, 29 de junio y 27 de julio próximos, a las diez horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desierta la precedente a cada una de ellas.

Vehículo objeto de subastas

Camión marca «Man», 19.361 F. L. T., matrícula O-8220-AG. Valorado en 2.720.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta, para la primera, será el valorado al vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Pueden hacerse posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 388700017 en Banco Bilbao Vizcaya, Oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, el 20% del valor dado al vehículo y el rematante el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta en la cuenta indicada, antes de iniciarse la misma; el remate puede cederse a terceros hasta el momento de abonar su precio;

se ignoran las cargas que pesan sobre el vehículo y todas las anteriores y las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta expresamente, sin destinar a su extinción el precio del remate y a cargo del rematante los impuestos y gastos que origine en los talleres de la demandante en La Veguilla, calle General, s/n (Reocín), donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado y la cantidad a consignar para tomar parte en la subasta será el 20% de indicado tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor, si no alcanza las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para hacerla saber al demandado, quien en nueve días podrá pagar el resto de la deuda no abonada, intereses, gastos y costas o presentar persona que mejore esa postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar la mejor postura realizada, ofreciendo al tiempo pagar el resto de la deuda, gastos, intereses y costas en plazos y condiciones que proponga, que podrán ser o no aprobados.

Torrelavega a 9 de marzo de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

92/29132

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Expediente número 9/89

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 9/89, seguidos contra don Gangatharen Chinapen Modely, por delito contra la seguridad del tráfico, en los que ha recaído la siguiente sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado don Gangatharen Chinapen Modely como autor responsable de un delito contra la seguridad del tráfico, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de 30.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago, privación del permiso de conducir por tres meses y un día y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al condenado don Gangatharen Chinapen Modely, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Laredo a 18 de marzo de 1992.—La secretaria, Cristina García Morillas.

92/29999

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO EDICTO

Expediente número 18/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 18/90, seguidos sobre faltas contra la propiedad, por el presente se cita a don José Manuel Arranz González, de ignorado paradero, para que el día 27 de abril, a las doce quince horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Castro Urdiales (Juzgado de Paz), con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciante, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 31 de marzo de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/31991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 160/88

Don Pedro Clavero Fernández, secretario en funciones del Juzgado de Instrucción Número Dos de Laredo,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 160/88, de Castro Urdiales, seguido ante este Juzgado por falta simple con imprudencia con resultado de lesiones y daños, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Laredo a 23 de enero de 1992. Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta villa y partido, en el juicio verbal de faltas seguido de oficio contra don Joaquín Claramunt García, mayor de edad y vecino de Cerdigo-Castro Urdiales (Cantabria), por la falta de simple imprudencia con resultado de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la aseguradora «Ercos», domiciliada en Bilbao, a que a la firmeza de esta sentencia y con cargo a la póliza número 69055469 que amparaba el 20 de marzo de 1988 el turismo S-9213-I, propiedad de doña Araceli García Ruiz, abone a don Philippe Noel Ursa los daños y perjuicios sufridos en el accidente de que se ha hecho mención en los hechos probados de esta sentencia y cuyo importe se acreditará por los trámites de ejecución de sentencia, más las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Andrés Díez-Astraín Rodrigo (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Philippe Noel Ursa, expido el presente visado por el señor juez, en Laredo a 2 de marzo de 1992.—El secretario en funciones, Pedro Clavero Fernández.—Visto bueno (ilegible).

92/25047

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 332/76

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado bajo el número 332/76, promovidos a instancia del abogado del Estado contra el Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución por la que se acuerda:

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 332/76, promovido por el señor abogado del Estado, por fallecimiento de doña Milagros Wunsch Pelayo, nacida en Santander, el día 11 de septiembre de 1888, hija de don Carlos y de doña Pilar, soltera, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de los Reyes, número 7-2.º, que falleció en esta capital, el día 18 de enero de 1976, interesando al abogado del Estado dicha declaración de herederos a favor del Estado, a beneficio de inventario por desconocerse presuntos herederos de dicha señora, por medio del presente edicto, de conformidad al artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un tercer llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante para que comparezcan ante este Juzgado Número Uno de Madrid, sito en Capitán Haya, 66, a reclamarlo, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero y su publicación en «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1991.—El secretario (ilegible).

92/24665

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 246/89

Doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Madrid,

Habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 246/89, siendo partes don Francisco Ignacio Martín Pedrero, doña Esther López Arquero, don José Luis Gutiérrez Canales y don Julio Gelmírez Pastor, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Madrid a 2 de enero de 1992.

La ilustrísima señora doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Francisco Ignacio Martín Pedrero y, en su representación, la procuradora de los Tribunales doña Esther López Ar-

quero, y en su defensa el letrado, contra don Julio Gelmírez Pastor, representado por el procurador señor Delgado Delgado, y contra don Luis Gutiérrez Canales, sus herederos o causahabientes y doña Teresa Pastor Bericiartúa, sus herederos o causahabientes,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor López Arquero, en nombre y representación de don Francisco Ignacio Martín Pedrero, contra don Julio Gelmírez Pastor, don Luis Gutiérrez Canales, sus herederos o causahabientes, y doña Teresa Pastor Bericiartúa, sus herederos o causahabientes, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la actora el importe que, en ejecución de sentencia, se fije, por los daños causados en la finca número 12 de la calle Escorial (planta baja y sótano, y la sustitución de la viga de debajo de la escalera), así como a que realicen en la finca de su propiedad, la número 10 de la calle Escorial las obras necesarias para impedir el paso de las aguas residuales al edificio colindante, propiedad del actor, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales devengadas en esta instancia.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

(Rúbricas.)

Y para que conste y sirva de notificación a don Luis Gutiérrez Canales, sus herederos y causahabientes, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Madrid a 25 de febrero de 1992.—La magistrada-jueza, Almudena Cánovas del Castillo Pascual.—La secretaria (ilegible).

92/28681

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 41/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Audiencia Provincial de Santander, Sección Tercera,

Hago constar: Que en el rollo de apelación 41/92, dimanante de juicio de faltas 90/87, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, procedente del Juzgado de Instrucción de Reinosa, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal: Providencia ilustrísimo señor magistrado don Francisco Martínez Cimiano. Santander, 20 de marzo de 1992. Recibido el anterior juicio de faltas, acúcese recibo y únase el oficio al rollo de su razón. Transcurrido el término del emplazamiento se tiene por personado y parte a don Carlos Saiz Herbosa, asistido del letrado señor Huerta, como parte apelante y como apelados a don José Antonio Isla Gutiérrez, doña Obdulia Gutiérrez Sierra, don Severino García Ibáñez y al Ministerio Fiscal, en la representación que ostentan. Se señala para la celebración de la vista el próximo día 7 de mayo, a las once horas, previa citación de las partes, poniéndose de manifiesto los autos en Secretaría por término de cuarenta y ocho horas, procedentes del Juzgado de Instrucción de Reinosa. Lo provee, manda y firma su señoría, de lo que

yo, el secretario, doy fe.—Firmado y rubricado.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la apelada doña Obdulia Gutiérrez Sierra, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 31 de marzo de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/33034

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 70/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de esta Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 70/92, en relación con el juicio de faltas número 136/90 del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, en el cual con fecha 20 de marzo del presente año se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Se señala para la celebración de la vista el próximo día 7 de mayo, a las once y diez horas, previa citación de las partes, poniéndose de manifiesto en los autos en Secretaría por término de cuarenta y ocho horas y dado que los perjudicados don José Luis Navez Santuña, doña Ángeles Navez Díaz, don Jacques Houdebille y don Luis Luoise Houdebille se encuentran en paradero desconocido por medio del presente se les cita para que comparezcan ante la sala de audiencias de esta Sección el día y hora mencionados.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de marzo de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/33031

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 44/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sección se sigue rollo de apelación número 44/92, dimanante del juicio de faltas 261/89, procedente del Juzgado de Instrucción de Reinosa (Cantabria), seguido por un delito de estafa a RENFE contra don Pedro Javier Ruiz Bolado, se ha dictado resolución señalando vista para la apelación para

el próximo día 11 de junio de 1992 a las once y veinte horas de la mañana, y encontrándose el apelado antes mentado en paradero desconocido, expido el presente para que sirva de citación en forma.

Santander a 30 de marzo de 1992.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

92/33033

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 7/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 7/92, dimanante del juicio de faltas 354/90, procedente del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, por un delito de lesiones en atropello, cuya vista ha sido señalada para el próximo día 11 de junio del actual, a las doce horas y encontrándose el apelado don Jesús María Cabello Castillo en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para que comparezca ante la sala de audiencias de esta Sección, el día y hora señalados, bajo los apercibimientos legales.

Santander a 30 de marzo de 1992.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

92/33030

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958